



Rad: 68-081-4003-002-2019-00801-00

Pro. EJECUTIVO.

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que no se ha recibido la prueba grafológica y se allega al correo por parte de los demandados archivo pdf de revocatoria de poder al abogado (a), para lo que estime proveer. Barrancabermeja, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente y advertido que a la fecha no ha llegado respuesta por parte del GRUPO DE CRIMINALISITICA DOCUMENTOLOGÍA DE LA SIJIN conforme a las pruebas decretadas en auto de fecha 18 de septiembre de 2020, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia señalada para el día 19 de enero 2021 y se ordenará que por secretaría se libre nuevo oficio en el cual se les requiera para que informen si ha sido atendida la prueba y dispongan la devolución de la documentación remitida en cadena de custodia para efecto de atender la Audiencia que se señale para tal fin.

En consecuencia para llevar a cabo la Audiencia ordenada mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2020 , se dispone **el día veinte (20) de mayo de 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, bajo las advertencias y requerimientos efectuados en el proveído que antecede.

TENGASE revocado el poder conferido a la abogada Dra GISSELLE PAOLA GALEANO MORENO apoderada de los demandados LILIANA ROSAS GARCÍA y LUIS ERNESTO OSORIO SANTAMARIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art.76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado
No. 01_ del 13 de enero de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA